

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020

En base a lo autorizado por Resolución N°20/20 de fecha 04 de Marzo de 2020, llámese a Licitación Pública con la finalidad de Contratar una firma para la provisión de DOS (2) impresoras láser de alto volumen, Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Insumos para la Administradora Tributaria de la Provincia Entre Ríos. (A.T.E.R.), por un período de DOCE (12) meses, con opción a una prórroga de hasta DOCE (12) meses más en favor de la A.T.E.R., con sujeción a los pliegos Generales, Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato y Anexo que forman parte del presente llamado a Licitación.-

1°.- OBJETO DEL LLAMADO:

La ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS llama a Licitación Pública con la finalidad de Contratar una firma para la provisión de DOS (2) impresoras láser de alto volumen, Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Insumos para la Administradora Tributaria de la Provincia Entre Ríos. (A.T.E.R.), por un período de DOCE (12) meses, con opción a una prórroga de hasta DOCE (12) meses más en favor de la A.T.E.R., con sujeción al presente pliego y los pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato y Anexo que forman parte del presente llamado a Licitación.-

2°.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

En el Departamento Contabilidad y Presupuesto de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS – sito en el Departamento Contabilidad y Presupuesto, Urquiza N° 1.101 – Paraná – Entre Ríos, el día **27 de Marzo del 2020 a las 10:00 horas**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

El Escribano Mayor de Gobierno o su reemplazante legal, en la fecha y hora indicada procederán a la apertura de las ofertas presentadas, labrándose el Acta correspondiente en

presencia del Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, o representante que éste designe y de los interesados que concurren al acto.

En el mismo se hará constar las ofertas recibidas, conforme las exigencias establecidas en el Artículo 25° del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorio.-

Las propuestas serán inicialadas en todas sus fojas por el Escribano actuante.-

Por informes, los interesados deberán dirigirse al Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en calle Urquiza N° 1.101 del Edificio Central de la ATER, sito en calle Urquiza N° 1.101 de la ciudad de Paraná.-

3°- VENTA DE PLIEGOS:

Para la adquisición de los Pliegos, los interesados podrán dirigirse al Departamento Contabilidad y Presupuesto - Urquiza N° 1.101 - Paraná - Entre Ríos, teléfonos 0343-4450700 interno 2751, **previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., casa central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N°9035/1 - Sucursal: 001 - CUIT: 30-99921693-1 CBU: 3860001001000000903515.-**

Se dejará constancia de la adquisición del pliego en el expediente licitatorio, mediante el agregado de una copia del comprobante respectivo.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$4.446,00).-

4°- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

La adquisición del Pliego implicará:

4.1) El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen esta Licitación, descriptas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios.-

4.2) La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso

que esta Administradora declare fracasada la Licitación.-

4.3) La aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.-

4.4) Toda la información proporcionada por el Oferente tendrá el carácter de DECLARACION JURADA, por lo que deberá cumplir con los requisitos de veracidad y exactitud.-

4.5) La aceptación de la facultad de la Comisión de Compras de solicitar información o documentación adicional a los participantes, a efectuar aclaraciones al pliego y a prorrogar plazos, todo ello a través de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS.-

4.6) El Mantenimiento de la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de treinta (30) días hábiles, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de diez (10) días de antelación al vencimiento de cada período.-

5°.- OFERENTES:

5.1) Podrán participar del presente Llamado todas las personas físicas o jurídicas que cumplan con el numeral 2° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, las que además deberán reunir los siguientes requisitos:

5.2) Encontrarse legalmente constituida de acuerdo a las normas que rijan su actividad.-

5.3) La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumento extendido ante Escribano Público y mediante el acta de designación si se tratara de persona jurídica. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación, debiendo sus firmas estar debidamente aclarados con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.-

6°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá presentarse en el Departamento Contabilidad y Presupuesto de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS – Urquiza N° 1.101 – Paraná – Entre Ríos, en sobre u otro contenedor cerrado, consignándose en la cubierta la siguiente leyenda:

Licitación Pública N° .../20

Lugar, fecha y hora de apertura.....

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS.-

7°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

7.1) Recibo de Compra de Pliego.-

7.2) Comprobante que acredite el depósito de la Garantía de Oferta exigida en los numerales 8 y 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

7.3) Constancia de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les correspondan o les pudiera corresponder en el futuro.-

7.4) Toda la documentación se confeccionará por duplicado, marcando con claridad cuál es original y la copia. En caso de duda o discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.-

7.5) Las enmiendas o raspaduras deberán estar debidamente salvadas al pie por el oferente.-

7.6) La oferta deberá estar firmada en todas sus fojas, con aclaración de firma por el oferente. En caso de ser representante legal o apoderado.-

7.7) Oferta Económica de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

7.8) Constancia de inscripción **actualizada** de Registro de Proveedores del Estado.-

7.9) Certificado de **Libre de Deuda** emitido por **ATER**.-

7.10) Información Técnica y características de la propuesta incluyendo asistencia Técnica y acceso directo al soporte del producto de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

7.11) Cada oferente deberá contar con una estructura

comercial y de servicios instalada, y en operaciones desde al menos cinco (5) años antes de la apertura del presente, con antecedentes demostrables en la provisión de productos como los pretendidos, lo cual deberá ser debidamente acreditado. Los antecedentes deberán ser de implementaciones donde se haya provisto productos como los pretendidos, sólo sobre iguales o superiores productos y versiones, realizados en organismos públicos o privados, detallándose características de los productos, fecha del proyecto, nombre, cargo, domicilio y teléfonos o e-mail, de los clientes indicados como antecedentes a efectos de ser consultados, según estipula el Art. 2 del pliego de Especificaciones Técnicas.-

8°.- COTIZACIÓN:

8.1) La cotización deberá efectuarse en Pesos Moneda Nacional y se ajustará a los requisitos formales de conformidad al Pliego de Especificaciones Técnicas.-

8.2) No se reconocerán variaciones en los precios cotizados por ningún motivo.-

9°.- INFORME TECNICO

En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la Dirección Sistemas Informáticos de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, producirán un informe que haga referencia a que "si al cotejar las propuestas recibidas", las mismas se ajustan a lo requerido, para conocimiento de la Comisión de Compras.-

10°.- COMISION DE COMPRAS:

El estudio de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Compras, quien verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa y que se cumplimenten los requisitos establecidos en los Pliegos. Esta **Comisión** estará integrada por:

- **Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-**
- **Directora de Asuntos Jurídicos de la Administradora**

Tributaria de Entre Ríos.-

- **Director de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-**
- **Director de Sistemas Informáticos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-**
- **Director de Integración de Sistemas de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-**
- **Jefa Departamento Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración**

11°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

11.1) **CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA:**

11.1.1) No presente listado del personal que prestará la asistencia técnica.-

11.1.2) La no presentación de todos los antecedentes solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

11.1.3) El oferente se aparte de la forma de cotizar establecida o formule condiciones fuera de las indicadas en el pliego de especificaciones técnicas.

12°.- DEFECTOS FORMALES EN LAS PROPUESTAS:

Quando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impidan la comparación con las demás se podrá requerir su perfeccionamiento, en los plazos que determine la Comisión de Compras, de conformidad a las disposiciones de los artículos 52° y 53° del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, siempre que ello no signifique una modificación de las cláusulas establecidas en los Pliegos Licitatorios. Si el oferente no cumplimentara con lo requerido en el plazo que a tal efecto se determine, se tendrá por desestimada su oferta.-

13°.- ADJUDICACIÓN:

13.1) **FORMA DE ADJUDICAR**

Luego de la evaluación de ofertas la Comisión de Compras aconsejará la adjudicación al Director Ejecutivo, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 10° del Pliego de

Condiciones Generales.-

13.2) NOTIFICACIÓN

La Administradora Tributaria de Entre Ríos notificará la adjudicación mediante Carta Documento u otro medio de notificación fehaciente.-

13.3) FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

Una vez notificado el Adjudicatario, en un plazo de cinco (5) días hábiles se suscribirá el Contrato pertinente.

14°.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

Conforme a los numerales 8° y 9° del Pliego de Condiciones Generales.-

15°.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución para la recepción, y puesta en marcha de lo establecido en el Punto 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, será de treinta (30) días desde la notificación formal de la aceptación de la oferta.-

16°.- FORMA DE ENTREGA:

16.1) La entrega deberá acompañarse del REMITO pertinente, emitido por duplicado, conforme a las normas dictadas por la DGI-AFIP, en el que se deberá consignar:

- Fecha y hora de entrega.
- Identificación del lugar donde se entrega.
- Descripción de los bienes entregados.

16.2) El original del remito y copia deberán ser conformados por el empleado y/o funcionario interviniente.-

16.3) El original del remito quedará en poder de la Dirección de Administración y el duplicado será devuelto al proveedor.-

16.4) Se podrá rechazar parcial o totalmente la entrega, en caso que la calidad, marca o cantidad fuera diferente a la contratada, considerándose como acción dolosa, aun cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar su infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.-

16.5) Los receptores de mercaderías o la Dirección de

Administración podrán requerir directamente a las firmas adjudicatarias la entrega de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, características, etc. no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular a la Dirección de Administración por escrito las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de ésta la decisión final sobre la recepción.-

16.6) A los fines de la comprobación del incumplimiento se dejará constancia de ello en el respectivo remito y se labrará acta por el personal responsable que recibe la mercadería, entregándose copia de la misma al representante de la firma que tenga a su cargo la entrega.-

17°.-LUGAR DE ENTREGA:

La entrega, instalación programación y/o configuración de los bienes y/o servicios deberá efectuarse en la Dirección de Sistemas Informáticos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos – Urquiza 1101 – Subsuelo – TE 0343-4450700 Interno: 2708 o 2727 – Paraná – Entre Ríos.-

18°.- FACTURACIÓN:

La facturación se presentará en la Dirección de Sistemas Informáticos de ATER, por duplicado; extendida a nombre de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS. Deberá estar redactada en un todo de acuerdo a la Orden de Compra respectiva y según la normativa vigente de la AFIP, Resolución General N° 1.415/03 AFIP, sus modificatorios y complementarias.-

19°.- FORMA y LUGAR DE PAGO:

El pago se realizará en Pesos Moneda Nacional dentro de los 30 días hábiles de recibida la factura en el Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, con cargo de oportuna rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

20°.- EFECTOS DE LA INTERPOSICIÓN DE RECLAMOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:

La interposición de recursos, la formulación de impugnaciones, reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderá el trámite licitatorio, salvo comunicación expresa de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS.-